



MINISTERIO DE TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA

RESOLUCION No. 0294 DE

19 NOV 1997

POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN HORARIOS EN LA RUTA SOGAMOSO-PAZ DE RÍO (VÍA TASCO) EN EL TIPO DE VEHICULO BUS Y/O BUSETA A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., COOTRACERO LTDA., "

LA ASESORIA REGIONAL BOYACA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991 y 2171 de 1992, la Ley 105 del 30 diciembre de 1993 y la Resolución 00717 de 1995, y

C O N S I D E R A N D O :

Que Mediante radicado No. 4682 del 21-12-93, el representante legal de COOTRACERO LTDA., solicitó la reestructuración de horarios en la ruta: Sogamoso-Paz de Río y viceversa (vía Tasco) así:

Saliendo de Sogamoso	:	05:00 - 06:30 - 07:30 - 09:00
		10:00 - 11:00 - 12:30 - 14:00
		15:30 - 16:30 - 17:30 - 19:30.
Saliendo de Paz de Río:		05:00 - 06:30 - 07:30 - 09:00
		10:00 - 11:00 - 12:30 - 14:00
		15:30 - 16:30 - 17:30 - 19:30.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia : Diaria.
 Nivel de Servicio : Común.
 Clase de Vehículo : Bus y/o Busetá.

Que mediante Resolución No. 0166 del 22-06-88 la Regional Boyacá-Casanare del extinto INTRA renovó la Licencia de Funcionamiento y Clasificación a COOTRACERO LTDA., por el termino de 10 años, para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor con las siguientes características:

Categoría : A

Por la cual se reestructura horarios en la ruta Sogamoso- Paz de Río (vía Tasco) en el tipo de vehículo Bús y/o Buseta a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO LTDA."

Modalidad : Pasajeros.
Radio de acción : Departamental III Boyacá
Tipo de vehículo: Bús y Buseta.
Sede : Sogamoso.
Servicio especial a estudiantes y asalariados en el tipo de Vehículo Bús.

Que mediante Resolución No. 0143 de 16-05-89 expedida por el INTRA Regional Boyacá-Casanare, se modificó la Resolución No. 0166 de 22-06-88, en el sentido de adicionarle la clase de vehículo automóvil.

Que mediante la Resolución No. 0288 del 28-08-90 la Regional Boyacá-Casanare del extinto INTRA modifica la Resolución 0143 del 16-05-89 en el sentido de adicionar el tipo de vehículo microbús, conservando las restantes características , las cuáles quedan así:

Categoría : A
Modalidad : Pasajeros
Radio de Acción : Departamental III Boyacá
Tipo de vehículo : Bús, Buseta, Automóvil y Microbús.
Termino : el mismo de la Resolución No. 0166 del 22-06-88.

Que mediante Resolución No. 5129 del 27-11-92 se autoriza rutas, horarios, niveles de servicios y se fija Capacidad Transportadora a COOTRACERO LTDA.; entre estas la ruta solicitada, con los siguientes horarios:

Saliendo de Paz de Río : 10:00 - 12:30 - 17:00.
Saliendo de Sogamoso : 10:00 - 12:30 - 17:00.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia : Diaria.
Nivel de Servicio : Corriente.
Clase de vehículo : Bús y/o Buseta.

Que mediante Resolución 3135 del 06 de julio de 1993 expedida por el INTRA, se modifica la Capacidad transportadora, fijada en el Artículo 3 de la resolución 5129 del 27 de Noviembre de 1992 quedando bajo los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil y/o Camioneta	18	22
Bús y/o Buseta	43	52
Microbús	8	10

Que la Regional Boyacá- Casanare efectúa toma de información los días 26, 27 y 28 de septiembre de 1994.

Por la cual se reestructura horarios en la ruta Sogamoso- Paz de Río (vía Tasco) en el tipo de vehículo Bús y/o Buseta a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. " COOTRACERO LTDA."

Que efectuado el estudio técnico No. 005 se encontró viable la solicitud de COOTRACERO LTDA.,

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO : Modificar el Artículo segundo de la Resolución 05129 del 27 de noviembre de 1992 en el sentido de reestructurar la ruta Sogamoso - Paz de Río. (vía Tasco) y viceversa a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., COOTRACERO LTDA., así:

Saliendo de Sogamoso : 05:00-06:30-09:00-
10:00-12:30-14:00-
15:30-16:30-17:30-
19:30.

Saliendo de Paz de Río: 05:00-06:30-09:00-
10:00-12:30-14:00-
15:30-16:30-17:30-
19:30.

Características del Servicio:

Frecuencia : Diaria.
Nivel de Servicio: Corriente.
Clase de Vehículo: Bús y/o Buseta.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 05129 de 1992 continúan vigentes.

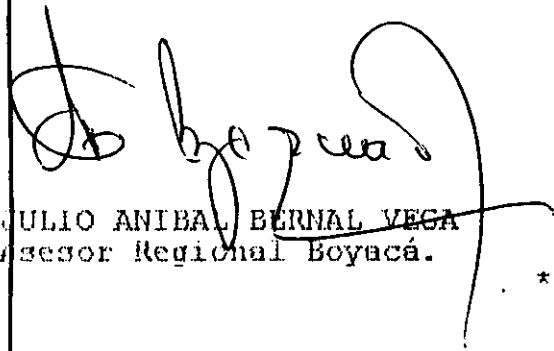
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Asesoría regional y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor en la vía gubernativa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Por la cual se reestructura horarios en la ruta Sogamoso- Paz de Río (via Tasco) en el tipo de vehículo Bús y/o Busetas a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA. "COOTRACERO LTDA."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

19 NOV 1997

Dada en Duitama, a los _____



JULIO ANIBAL BERNAL VEGA
Asesor Regional Boyacá.

**